

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 237 -2019-GG/EPS MOQUEGUA SA.**

Moquegua, 15 de Octubre de 2019

**VISTOS;**

El Memorandum N° 170-2019-GG/EPS MOQUEGUA SA disponiendo la implementación del Acuerdo N° 4 del Acta del Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2019 del 19 de Setiembre del 2019, sobre Aprobación del CÓDIGO DE ETICA de la EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EPS MOQUEGUA S.A, para su aprobación, con el proveído de Gerencia General,

**Y CONSIDERANDO:**

La EPS MOQUEGUA S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Dec. Leg. 1280 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2017- VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades -; sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPS MOQUEGUA S.A. actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo dispuesto en la RCD N° 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA.

Que, conforme se dispone en el Memorandum N° 170-2019-GG/EPS MOQUEGUA SA, a efecto de su cumplimiento, se debe emitir acto resolutivo para la aprobación del CODIGO DE ETICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EPS MOQUEGUA S.A, conforme al modelo estandarizado remitido por OTASS.

Que, el Código de Etica es un instrumento de gestión formal e institucional que tiene como finalidad brindar a la Junta General de Accionistas, Directorio, Gerente General, Gerentes de Línea y a los trabajadores de la empresa en general, una guía que oriente el desempeño de sus funciones y relaciones interpersonales, buscando promover un activo compromiso con la puesta en práctica de principios y valores éticos en su trabajo diario, a fin de contribuir decididamente a la prestación de un servicios de calidad a los usuarios, buscando favorecer una mayor confianza ciudadana en la gestión institucional.


Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con los V° B° de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Planificación y Gestión y Unidad de Asesoría Legal,

**SE RESUELVE:**

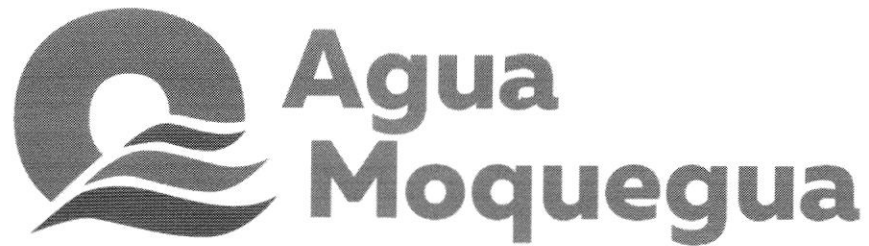
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CODIGO DE ETICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOQUEGUA - EPS MOQUEGUA S.A** el mismo que aparece del anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Asistente de Gerencia General, la notificación de la presente a las Gerencias y órganos correspondientes incluyendo a la responsable para la publicación en la página web institucional.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Ing. RAUL A. LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS - RAT  
E.P.S. MOQUEGUA S.A.



**EPS MOQUEGUA S.A.**

**“CODIGO DE ETICA DE LA EMPRESA  
PRESTADORA DE SERVICIOS DE  
SANEAMIENTO DE MOQUEGUA  
EPS MOQUEGUA”**